



*República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Segundo de Ejecución de Penas  
y Medidas de Seguridad  
Villavicencio (Meta)*

N. U. R.	50 001 60 00 564 2019 00035 00
E. S.	2019 00374
Procedimiento	Ley 906 de 2004
Condenado	<b>José Leonardo Sosa Sosa</b>
C. C.	25.588.708 de Venezuela
Penas impuestas	36 meses de prisión -autor -
Conducta punible	Hurto calificado y agravado
Juzgado fallador	Juzgado Cuarto Penal Municipal en Villavicencio (Meta)
Lugar de reclusión	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Villavicencio
Oficio	Redención de pena
Decisión	Reconoce redención de pena

Viernes nueve de abril de dos mil veintiuno

### 1. ASUNTO POR TRATAR

Se pronuncia el despacho sobre redención de pena en favor del señor **José Leonardo Sosa Sosa**, recluso en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Villavicencio.

### 2. ANTECEDENTES

Por hechos sucedidos el 3 de enero de 2019 fue condenado a 36 meses de prisión como autor de la conducta punible de hurto calificado y agravado, pena impuesta por el Juzgado Cuarto Penal Municipal en Villavicencio (Meta), en sentencia anticipada del 8 de mayo de 2019, en la que le fueron negadas la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Le fueron impuestas las penas accesorias de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un período igual al de la pena principal y expulsión del territorio nacional, esta última, una vez cumpla la pena.

La sentencia cobró ejecutoria el 8 de mayo de 2019.

No obra sentencia de reparación integral.

En razón de este proceso se encuentra privado de la libertad desde el 3 de enero de 2019.

Este despacho, en providencias del 18 y 26 de mayo de 2020, reconoció en su favor, como redención de pena, 2 meses 2.5 días y 8 días, respectivamente.

### 3. CONSIDERACIONES

#### De la redención de pena

El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privativa de la libertad, en razón de un día de reclusión por dos días de estudio, cuya dedicación sea de seis horas diarias sin exceder de este guarismo<sup>1</sup>.

El legislador ha supeditado el reconocimiento de redención de pena por trabajo, estudio o enseñanza, a la buena conducta del interno, así como a la evaluación que de la actividad desarrollada haga la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza del centro de reclusión<sup>2</sup>.

Para ser reconocidos como redención de pena, obran los siguientes certificados de la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Villavicencio:

1. 17822509 del 15 de julio de 2020, (mayo y junio de 2020) con 228 horas de estudio.
2. 17899164 del 16 de octubre de 2020, (julio a septiembre de 2020) con 378 horas de estudio.
3. 17983913 del 12 de enero de 2021, (octubre a diciembre de 2020) con 366 horas de estudio.

Como quiera que acredita conducta ejemplar para los meses registrados en los certificados que anteceden, y la actividad fue evaluada sobresaliente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97, modificado por el artículo 60 de la Ley 1709 de 2014, y 101 de la Ley 65 de 1993, procede reconocerles redención de pena. Suman 972 horas de estudio. Efectuada la conversión legal, corresponden a 2 meses 21 días.

### 4. OTRAS DECISIONES

#### 4.1. Del arraigo familiar y social

Incorpórese a esta actuación el informe de la asistente social del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en esta ciudad<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 97, Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 60, Ley 1709 de 2014

<sup>2</sup> Artículo 101, Ley 65 de 1993

<sup>3</sup> Folios 91 y 92, cuaderno original de ejecución de sentencia.

37

**4.2. De la redención de pena**

Solicítese a la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Villavicencio, allegar los documentos pertinentes para decidir sobre redención de pena en favor del citado sentenciado, por actividades desarrolladas a partir de enero de 2021; asimismo, informar desde qué fecha le fue asignada actividad para ese efecto.

**4.3. De la copia de la providencia**

Copia de esta providencia déjese en la Asesoría Jurídica del centro de reclusión para que obre dentro de su cartilla biográfica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Villavicencio (Meta),

**5. RESUELVE:**

**PRIMERO: Reconocer** 2 meses 21 días como parte cumplida de la pena impuesta a **José Leonardo Sosa Sosa**, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: Dese cumplimiento** a lo dispuesto en esta providencia en el acápite OTRAS DECISIONES.

Regístrese, notifíquese, y cúmplase

**Alba Yolanda Forero González**  
Jueza

# NOTIFICACIONES

CONDENADO (A)

DEFENSA TÉCNICA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
VILLAVICENCIO (META)

En Villavicencio (Meta), a los 13/ ABRIL/ 2021  
notifico personalmente el auto de fecha \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_

El (la) notificado (a) DE QUIA COPIA FÍSICA  
AL ER.

Quien notifica \_\_\_\_\_ Dine

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
VILLAVICENCIO (META)

En Villavicencio (Meta), a los \_\_\_\_\_  
notifico personalmente el auto de fecha \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_

El (la) notificado (a) \_\_\_\_\_

Quien notifica \_\_\_\_\_

MINISTERIO PÚBLICO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
VILLAVICENCIO (META)

En Villavicencio (Meta), a los \_\_\_\_\_  
notifico personalmente el auto de fecha \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_

SECRETARIA \_\_\_\_\_

ESTADO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
VILLAVICENCIO (META)

Estado \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

El auto inmediatamente anterior fue notificado por anotación en  
ESTADO de la fecha \_\_\_\_\_

SECRETARIA \_\_\_\_\_

EJECUTORIA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
VILLAVICENCIO (META)

En la fecha, \_\_\_\_\_ cobró ejecutoria el auto de  
fecha \_\_\_\_\_

SECRETARIA \_\_\_\_\_